REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de abril de dos mil trece (2013)

AUTO: **447**
REFERENCIA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
DEMANDANTE: Rafael Ángel Gallego Londoño
DEMANDADO: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR
RADICADO: 050013333026 2013-00234 00

ASUNTO: **Requiere previa admisión**

Previo al estudio de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda instaurada en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por Rafael Ángel Gallego Londoño contra la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, la parte demandante deberá adecuar la demanda teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético, en un tamaño igual o inferior a 6 MB preferiblemente en formato WORD o PDF, por ser estos los requerimientos técnicos permitidos por la plataforma de la Rama Judicial, a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

Así mismo deberá allegar copia de la demanda y sus anexos para el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la secretaria del Despacho.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Se reconoce personería al abogado Diego Uribe Villa, con T.P.157.362 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido a folio 11 del expediente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

DBV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

_____
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria

DBV